

ANEXO II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.154.334,11 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 51 B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME FAVORABLE- DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
3	INFORME FAVORABLE - INTERVENCIÓN GENERAL.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Fdo.: Jorge Ramírez López
 Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	18/12/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HNQ78ESQAY9HVLRAUEWRZSG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL CAPÍTULO 7, SERVICIO AUTOFINANCIADA, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 51B “MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES” (EXPT 17-29-19).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a solicitud de la Dirección General de Movilidad, propone para su autorización una modificación presupuestaria de transferencia de crédito en los capítulos 2, 3, 4, 6 y 7 del Servicio Autofinanciada del Programa Presupuestario 51B “Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes”.

La presente modificación presupuestaria se propone con el objetivo de dotar los créditos necesarios en el programa , 51B “Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes” en el capítulo 7 “Transferencias de Capital”, y subconcepto 74053 “Transferencia de Financiación a Agencia Pública de Puertos de Andalucía”.

***Partida de crédito que causa alta por importe de 3.154.334,11 euros.**

1700030269 G/51B/74053/00 01 2003000109 2019 3.154.334,11 euros

Mediante Orden de 6 de marzo de 2009 de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA N.º55 de 20 de marzo), se inició el procedimiento para la promoción y establecimiento del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Antequera (Málaga), encomendando a la APPA la elaboración y tramitación de su PLAN FUNCIONA, que fue aprobado mediante Orden de 3 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA nº14 de 21 de enero).

La Resolución de la Dirección General de Transportes, de 13 de octubre de 2011, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia correspondiente a la primera fase del centro de transporte de mercancías de interés autonómico de Antequera, de conformidad con su plan funcional, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 3 de Enero de 2011, siendo la Administración expropiante la misma Consejería y la beneficiaria la APPA.

Posteriormente, mediante Orden de 22 de marzo de 2012 de dicha Consejería, se inició el procedimiento para la declaración de interés Autonómico de la citada área logística, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 171994 de 11 de enero de Ordenación del Territorio de Andalucía que concluyó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015 por el que se aprueba el Proyecto de Actuación.

Del resultado de la tramitación de la expropiación forzosa y tras la firma de las correspondientes actas de ocupación, la APPA adquirió una parte de los terrenos destinados al desarrollo de la primera fase del Área Logística de Antequera, a excepción de los terrenos necesarios para dar acceso viario al área.

En este trámite, con fecha 13 de septiembre de 2012, se realizaron los depósitos previos distinguiendo por finca:

- Finca 4 un importe de 16.604,71 euros
- Finca 3 un importe de 1.067,08 euros



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		05/12/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV5lbMQ79jYg8ackiJpKL17MAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El 28 de diciembre del año 2012 se abonó mediante transferencia bancaria la cantidad del valor concurrente de la hoja de aprecio de la APPA: 236.062,06 euros. Todas estas cantidades anteriores suman el justiprecio establecido por la APPA en su hoja de aprecio, 253.733,85 euros.

Durante la tramitación del procedimiento de expropiación los propietarios de las fincas 3 y 4 manifestaron su desacuerdo con el justiprecio fijado por la APPA. Dada la falta de acuerdo entre expropiado y beneficiario, con fecha de 14 de diciembre de 2016, la Comisión Provincial de Valoraciones (en adelante CPV) de Málaga dictó acuerdo por el que fijaba en la cantidad de 456.880,78 euros el justiprecio derivado de la expropiación de las fincas del asunto.

Dado que la APPA ya había abonado a los expropiados la cantidad de 253.733,85 euros, cantidad establecida como justiprecio por la APPA, el importe pendiente de pago que resultaba de la diferencia entre dicha cantidad y la fijada por la CPV era de 203.146,93 euros. A esta cantidad se le sumaron los intereses devengados desde el día posterior a la firma de las actas de ocupación hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo la cantidad de 43.976,32 euros de intereses y que sumado al principal resultaba un total de 247.123,25 euros. Cantidad que se abonó mediante transferencia bancaria el 13 de febrero de 2019.

Contra el acuerdo de la CPV de 14 de diciembre de 2016, los titulares expropiados formulan recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla que da lugar al PO N.º 196/2017 en el que se solicita que se establezca como justiprecio la cantidad de 3.340.374,37 euros mas los intereses legales, con condena en las costas a la Administración demandada.

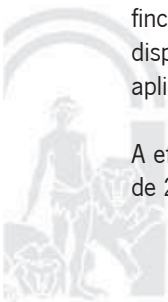
Finalmente con fecha 29 de marzo de 2019, se dicta sentencia en el procedimiento de referencia estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los expropiados, estableciendo como justiprecio la cantidad de 2.987.483,55 euros.

La APPA interpuso recurso de casación contra la citada Sentencia, que fue tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo como casación número 5353/2019. Mediante providencia de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 14 de noviembre de 2019 se acordó la inadmisión del citado recurso de casación, con lo que quedaba confirmada la Sentencia dictada por la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia, siendo de obligado cumplimiento la misma.

Si al justiprecio final fijado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se le resta lo ya abonado hasta la fecha (456.880,78 euros) resta una cantidad pendiente de abonar de 2.530.602,77 euros mas intereses.

Al tratarse de una expropiación tramitada por procedimiento de urgencia, los intereses devengados en concepto de demora se computan desde el día siguiente a la fecha de ocupación, que en el caso de la finca de referencia es de 17/09/2012, hasta la fecha en la que se efectúe el pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.8 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (LEF) aplicándose a dicho importe el interés legal del dinero (artículos 56 y 57 de la LEF).

A efectos del cálculo de los intereses y dado que el abono tiene que realizarse antes del 31 de diciembre de 2019, se ha considerado dicha fecha, como fecha de pago.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		05/12/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV5lbMQ79jYg8ackiJpKL17MAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con esta estimación se habrá devengado hasta el 31 de diciembre de 2019 un total de 623.731,34 euros en intereses, que formarán parte del precio de adquisición de los terrenos al no haberse iniciado la actividad en los mismos, de acuerdo con la Norma segunda de registro y valoración del Plan General de Contabilidad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado mediante Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Esto haría un total de 3.154.334,11 euros, de los cuales 2.530.602,77 euros son en concepto de principal y 623.731,34 euros en concepto de intereses a favor de los expropiados de las fincas 3 y 4 del sector 5.

Por otra parte, en el PAIF del ejercicio 2019 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se incluía una transferencia de financiación de capital por importe de 4.210.000 de euros, en la aplicación presupuestaria del Servicio de autofinanciada 1700030000 G/51B/74053/99 01 2003000109.

Dicha Transferencia de financiación de capital, de conformidad con el apartado 1 del artículo 58.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debe destinarse a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporan a su estructura fija. En este caso la Agencia lo destina a inversiones de inmovilizado necesarias para ejercer las competencias que sobre áreas logísticas tiene asignadas, y que forman parte de su objeto social.

Se requiere por tanto la disposición de recursos adicionales a los aprobados en el PAIF 2019, para hacer frente al abono de la Sentencia firme 1136/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga Sección Segunda.

***Partidas de crédito que causan baja por importe de 3.154.334,11 euros.**

1700030269	G/51B/22302/00 01	123.000,00 euros
1700030269	G/51B/47002/00 01	100.000,00 euros
1700030269	G/51B/60700/00 01 2019000490	350.000,00 euros
1700030269	G/51B/70300/00 01 2018000146	267.782,00 euros
1700030269	G/51B/76003/00 01 2019000090	337.493,00 euros
1700030269	G/51B/22706/00 01	38.559,11 euros
1700030269	G/51B/34200/00 01	349.500,00 euros
1700030268	G/51B/34200/00 01	1.588.000,00 euros

Dada la planificación actual de esta Consejería respecto a los créditos que causan baja, se consideran disponibles.

La modificación presupuestaria planteada no altera los objetivos del programa presupuestario afectado, ya que permitirá la tramitación de obligaciones de pago ya contempladas, ni tiene incidencia en sus indicadores.



En virtud de lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a solicitud de la Secretaría General de Vivienda, propone modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias que se exponen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	EJERC. DE EFEC. EN CAJA	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
1700030269	G/51B/74053/00	01	2003000109	2019	3.154.334,11	
1700030269	G/51B/22302/00	01		2019		123.000,00
1700030269	G/51B/47002/00	01		2019		100.000,00
1700030269	G/51B/60700/00	01	2019000490	2019		350.000,00
1700030269	G/51B/70300/00	01	2018000146	2019		267.782,00
1700030269	G/51B/76003/00	01	2019000090	2019		337.493,00
1700030269	G/51B/22706/00	01		2019		38.559,11
1700030269	G/51B/34200/00	01		2019		349.500,00
1700030268	G/51B/34200/00	01		2019		1.588.000,00
					3.154.334,11	3.154.334,11

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
 PRESUPUESTARIA Nº 2019/611305**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 3.154.334,11 euros, que afecta a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a los capítulos 2, 3, 4, 6 y 7 del servicio Autofinanciada del programa 51B ("Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transporte"), se informa lo siguiente:

Mediante Orden de 6 de marzo de 2009 se inició el procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Antequera, encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) la elaboración de su Plan Funcional. Durante la tramitación de la expropiación forzosa, por desacuerdo con los justiprecios establecidos por la Comisión Provincial de Valoraciones, varios propietarios formularon recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimándose parcialmente. La APPA interpuso asimismo un recurso de casación, tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, donde se acordó su inadmisión.

Por tanto, el objetivo de la presente modificación presupuestaria es hacer frente al abono de la Sentencia firme 1136/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Segunda.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

GASTOS AUMENTO		CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/51B/74053/00	TRANSF. F. AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	2003000109	TR.FINANCIACION APPA	3.154.334,11
Total gastos aumento				3.154.334,11

GASTOS DISMINUCIÓN		CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/51B/22302/00	ENTES PRIVADOS			123.000,00-
G/51B/22706/00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			38.559,11-
G/51B/34200/00	INTERESES DE DEMORA			1.588.000,00-
G/51B/34200/00	INTERESES DE DEMORA			349.500,00-
G/51B/47002/00	A EMPRESAS PRIVADAS PARA EXPLOT. SIST. TRANVIARIOS			100.000,00-
G/51B/60700/00	BIENES DESTINADOS USO GENERAL	2019000490	Estudio viab. cercanías. Áreas metropol.	350.000,00-
G/51B/70300/00	SOTERRAMIENTO AVE EL PUCHE	2018000146	INFRAESTRUCTURAS SERV. FERROVIARIOS	267.782,00-
G/51B/76003/00	A AYTO. VÉLEZ MÁLAGA PARA PUESTA EN MARCHA TRANVÍA	2019000090	ACT. PUESTA EN MARCHA TRANVÍA VÉLEZ MÁLAGA	337.493,00-
Total gastos disminución				3.154.334,11-

Respecto a los Capítulos VI y VII, los créditos que causan baja con esta modificación presupuestaria, según se manifiesta en la memoria remitida, están disponibles, por lo que no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

Considerando que la modificación de créditos propuesta no afecta a la consecución de los objetivos del programa afectado, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

ESPERANZA NIETO LOBO		11/12/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU3B0T9290DqQLTWS5720dsps5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2019/611305, propuesto por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito por importe de 3.154.334,11 euros en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, que afecta a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a los capítulos 2, 3, 4, 6 y 7 del servicio de autofinanciada del programa 51B, a efectos de incrementar la dotación de las transferencias de financiación de capital correspondientes a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de fecha 11 de noviembre de 2019.

Se informa favorablemente, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencia de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 32.2.a) de la Ley 3/2019, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL
 “Por autorización:Resolución de 23/09/2019”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 65
 Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		12/12/2019	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwc01ooh417oZM6P14124IGVZi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	